

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.743/18-09-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.243 de fecha 18 de septiembre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.743/18-09-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformada mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejor los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.353/09-05-2017 se aprobaron las bases para la LICITACION PUBLICA No.006/2017 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (4):** Que para el proceso retiraron bases las siguientes empresas: CESA DE HONDURAS Y SOFTWARE ONE. **CONSIDERANDO (5):** Que según acta No.1 de recepción y apertura de ofertas indica que presentaron ofertas las siguientes empresas: CESA DE HONDURA,S.A, presentó oferta por L24,209,911.00 (para los 4 lotes) desglosados así: Lote No.1 por L11,883,750.00, lote No.2 por L910,158.00, lote No.3 por L1,350,308.00 y lote No.4 por L10,065,695.00, garantía de mantenimiento de oferta por un valor de L500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), garantía de mantenimiento de oferta N° 1703517, extendida por Ficohsa, con una vigencia del 11 de julio al 10 de noviembre de 2017, y SOFTWARE ONE, presentó una oferta de L13,958,274.24 (para los lotes 2 y 4) desglosados así: Lote No.2 por valor de L1,061,956.00 y Lote No.4 por L12,896,318.24, garantía de mantenimiento de oferta por un valor de L295,740.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS), cheque certificado extendido por Bac Honduras, N° 432. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante acta No.2 de evaluación de documentación legal, idoneidad técnica, financiera que inicio el 19 de julio y concluyo el día 11 de agosto de 2017 se procedió a la revisión de la documentación presentada por ambas empresas participantes concluyendo que ambas empresas cumplieron sustancialmente con la presentación de la documentación legal solicitada en las bases, debiendo solicitar y aclarar lo siguiente: CESA DE HONDURAS debe subsanar la siguiente documentación. 1. Presentar Declaración Jurada autenticada que en caso de salir adjudicado se compromete a ofrecer equipo nuevo y de buena calidad para el LOTE 1: asimismo brindará los servicios de acuerdo a especificaciones y condiciones técnicas para los LOTES 2, 3 y 4, 2. Autenticar las constancias de empresas a quienes les haya suministrado bienes o servicios similares durante los últimos tres años que indique que ha cumplido con los tiempos de entrega por

mostrar  
3-10-17  
1:58 pm

*[Handwritten signature]*

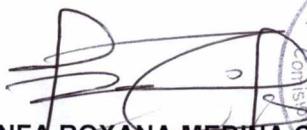


lote ofertado. Folios: 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la oferta, 3. Presentar la traducción al español de los catálogos del producto ofertado, presentados en los folios 206-324 de la oferta; SOFTWARE ONE, debe aclarar y subsanar la siguiente documentación. ACLARACION: 1. Se solicita aclare el punto tres del testimonio N° 466, de fecha 10 de agosto de 2016, Folio N° 032, que refiere lo siguientes: El poder que se les otorga es sin límite de suma, siempre y cuando actúen al menos dos de los apoderados de forma mancomunada, y con límite de suma de CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00) de los Estados Unidos de América, cuando los mandatarios actúen de forma individual. En virtud de que la oferta presentada es superior límite de CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00), para efectos de firma por parte del representante legal de la empresa, **SUBSANACIONES:** 1. Autenticar los Estados Financieros presentados en los folios 100-113 y 114-128, 2. Presentar Declaración Jurada autenticada que en caso de salir adjudicado se compromete a ofrecer equipo nuevo y de buena calidad para el LOTE 1, asimismo brindará los servicios de acuerdo a especificaciones y condiciones técnicas para los LOTES 2, 3 y 4 y 3. Presentar dos constancias de empresas a quienes les haya suministrado bienes o servicios similares durante los últimos tres años que indique que ha cumplido con los tiempos de entrega por lote ofertado, ya que la presentada no cumple, debido a que la constancia no indica si cumplió con los tiempos de entrega. Una vez transcurrido el tiempo para la presentación de la documentación de aclaración y subsanación se verifico de parte de la comisión de evaluación que ambos oferentes cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado, por lo que pasan a evaluación oferta técnica de ofertas. **CONSIDERANDO (7):** Que la sub comisión técnica mediante informe técnico presentado en fecha 7 de septiembre de 2017 indica que las empresas CESA DE HONDURAS participó para los cuatros lotes: LOTE No.1 SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIADA PARA VIRTUALIZACION, LOTE No.2: SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL; LOTE No.3: CONTRATO SOPORTE TECNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA Y LOTE No.4: LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y PRODUCTOS ORACLE y la empresa SOFTWARE ONE participo únicamente para: LOTE 2: SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL y LOTE 4: LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y PRODUCTOS ORACLE, habiendo ambas cumplido con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases, para los lotes en los que participaron. **CONSIDERANDO (8):** Que la comisión evaluadora en acta de fecha 8 de septiembre de 2017 realizó el análisis económico de las ofertas presentadas así: **Lote 1:** presentó oferta sólo la empresa CESA DE HONDURAS, S.A, por un valor de L11,883,750.00, indicar si está conforme a precios de mercado; **Lote 2:** presentaron oferta las dos empresas así: CESA DE HONDURAS S.A. por un valor de L910,158.00 y SOFTWARE ONE por un valor de L1,061,956.00, siendo la oferta más baja la de CESA DE HONDURAS, S.A. cuyo precio está acorde a los precios de mercado; **Lote 3:** presentó oferta solo el oferente CESA DE HONDURAS, S.A. por L1,350,308.00, cuyo precio está acorde a los precios de mercado y **Lote 4:** presentaron ofertas las dos empresas CESA DE HONDURAS S.A. por L10,065,695.00 y SOFTWARE ONE por un valor de L12,896,318.24, siendo la oferta más baja la presentada por CESA DE HONDURAS, S.A. cuyo precio está acorde a los precios de mercado. **CONSIDERANDO (9):** Que según Memorando No.2148-SGP/IHSS-2017 de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 28 de agosto de 2017 se indica se cuenta con disponibilidad presupuestaria así: Lote N° 1. Pospre: 42600 Equipos para Computación (Lote 1), L9,600.000.00; Lote N° 2 y 3. Pospre: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados L2,260,508.00 y Lote N° 4. Pospre: 45100, L10,065,695.00. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante acta de fecha 8 de septiembre de 2017 la Comisión Evaluadora recomienda a la Comisión Interventora lo siguiente: **Lote No 1:** Fracasarlo

debido a que valor ofertado es mayor al presupuesto; **Lote No 2.** adjudicar a la Empresa CESA DE HONDURAS, por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar el precio más bajo que está acorde a precios de mercado, por un valor de L910,158.00; **Lote No 3:** adjudicar al único oferente CESA DE HONDURAS por un valor de L1,350,308.00, ya que cumple con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y el precio es acorde a los precios de mercado y **Lote No 4:** adjudicar a la empresa CESA DE HONDURAS S.A. por un valor de L10,065,695.00, por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar el precio más bajo que está acorde a los precios de mercado. El valor total adjudicado a CESA DE HONDURAS, S.A. es por L12,326,161.00 para los lotes 2, 3 y 4. **CONSIDERANDO (11):** Que esta licitación es de gran importancia para el sostenimiento de los programas y sistemas informáticos que brindan seguridad a la información que se maneja en toda la Institución que permite no solo la eficiencia en la afiliación, atención médica y trámites administrativos necesarios para la gestión institucional. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 11, 12, 23, 57, de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 18 de septiembre de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora, para el proceso de la LICITACION PUBLICA No.006/2017 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" así: **Lote No.1:** SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIADA PARA VIRTUALIZACION, Fracasarlo debido a que valor ofertado es mayor al presupuesto; **Lote No.2.** SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL; adjudicar a la Empresa CESA DE HONDURAS, por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar el precio más bajo que está acorde a precios de mercado, por un valor de L910,158.00; **Lote No.3:** CONTRATO SOPORTE TECNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA adjudicar al único oferente CESA DE HONDURAS por un valor de L1,350,308.00, ya que cumple con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y el precio es acorde a los precios de mercado y **Lote No.4:** LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y PRODUCTOS ORACLE adjudicar a la empresa CESA DE HONDURAS S.A. por un valor de L10,065,695.00, por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar el precio más bajo que está acorde a los precios de mercado. El valor total adjudicado a CESA DE HONDURAS, S.A. es por L12,326,161.00 para los lotes 2, 3 y 4. **2.** Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de esta licitación a las empresas participantes según resultado indicado en considerando (10) y numeral primero de la presente resolución. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, proceda a la elaboración del contrato con la empresa CESA DE HONDURAS, según lo indicado en el primer numeral de la presente resolución. **4.** La erogación que resulte del pago de la contratación aprobada en la presente Resolución se afectará a los regímenes que integran al IHSS en la proporción que

corresponde. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología e Información, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Registros Contables, Tesorería General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.795/02-10-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.246 de fecha 2 de octubre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.795/02-10-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.743/18-09-2017 y como resultado de la LICITACION PUBLICA No.006/2017 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Comisión Interventora adjudicó a favor de la empresa CESA de HONDURAS los lotes siguientes: **Lote No.2:** SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL; por un valor de L910,158.00; **Lote No.3:** CONTRATO SOPORTE TECNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA por un valor de L1,350,308.00, y **Lote No.4:** LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y PRODUCTOS ORACLE por un valor de L10,065,695.00 para un total adjudicado de L12,326,161.00. **CONSIDERANDO (4):** Que el LOTE No.1: SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIADA PARA VIRTUALIZACION, según acta de la comisión evaluadora de esa licitación, cumplió con todos los requisitos legales y especificaciones técnicas, pero inicialmente fue declarado fracasado, por haberse presentado oferta para este lote de parte de CESA de HONDURAS, por un valor de L11,883,750.00 y la disponibilidad presupuestaria únicamente para el Lote No.1. Pospre: 42600 Equipos para Computación (Lote 1) era por L9,600.000.00. **CONSIDERANDO (5):** Que el monto ofertado para ese lote, está conforme a precios de mercado, por lo que mediante Memorandum No.3339-DEI-IHSS, se solicitó a la Sub Gerencia de Presupuesto, la posibilidad de ampliar la disponibilidad requerida para adjudicar el lote No.1, que se requiere, para lograr la integralidad con los demás lotes, adjudicados a CESA HONDURAS, pues en este lote, están incorporados los servidores necesarios para la gestión de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación. **CONSIDERANDO (6):** Que como respuesta a lo indicado en el considerando anterior, en Memorando No.2397-SGP/IHSS-2017 la Subgerencia de Presupuesto en fecha 23 de septiembre de 2017, indica que se asigna la disponibilidad presupuestaria para Lote No.1. Pospre: 42600 Equipos para Computación por L11,883,750.00. **CONSIDERANDO (7):** Que la adquisición del lote No.1 citado, es de mucha importancia para la gestión informática, pues permitirá seguridad en la información, especialmente en la base de datos de los diferentes programas como es, afiliación,



RECIBIDO:

11 OCT 2017

HORA:

1:36 PM

TESORERIA IHSS



atención médica y trámites administrativos necesarios para la gestión Institucional. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 11, 12, 23, 57, de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 2 de octubre de 2017, **RESUELVE:** 1. Modificar parcialmente el primer resolutivo de la Resolución CI IHSS No.743/18-09-2017, en el sentido de adjudicar a la empresa CESA DE HONDURAS, los cuatro lotes ofertados, por lo que deberá leerse así: **Lote No.1:** SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIADA PARA VIRTUALIZACION, adjudicar a CESA HONDURAS por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar un precio acorde a los del mercado por L11,883,750.00; **Lote No.2:** SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL; adjudicar a la Empresa CESA DE HONDURAS, por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar el precio más bajo que está acorde a precios de mercado, por un valor de L910,158.00; **Lote No.3:** CONTRATO SOPORTE TECNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA adjudicar al único oferente CESA DE HONDURAS por un valor de L1,350,308.00, ya que cumple con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y el precio es acorde a los precios de mercado y **Lote No.4:** LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y PRODUCTOS ORACLE adjudicar a la empresa CESA DE HONDURAS S.A. por un valor de L10,065,695.00, por cumplir con la documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y por ofertar el precio más bajo que está acorde a los precios de mercado. El valor total adjudicado a CESA DE HONDURAS, S.A. es por L24,209,911.00 para los lotes 1, 2, 3 y 4. 2. Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de esta licitación a las empresas participantes citadas en Resolución CI IHSS No.743/18-09-2017 y según resultado indicado en numeral primero de la presente Resolución. 3. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco días calendario proceda a la elaboración del contrato con la empresa CESA DE HONDURAS, según lo indicado en el primer numeral de la presente Resolución. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, Subgerencia de Presupuesto, Tesorería General, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



*[Signature]*  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
 Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
 Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
 Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

2017 OCT 11 1:34 PM  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA  
*[Signature]*  
 RECIBIDO: *[Signature]*  
 FECHA: 11-10-17  
 HORA: 1:30  
 ASESORIA LEGAL